



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 619, DE 2021, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO AMPLIADO PARA LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 90, DE 2000, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01974/2025

Santiago, 07/ 04/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 1.340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Pone término al proceso que se indica y da nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución Exenta N° 619, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo Ampliado para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en las Resoluciones Exentas N° 1.122 de 2021, y N° 1.200, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que modificaron la Resolución Exenta N° 619, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo Ampliado para la revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1.340, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se puso término al proceso que se indica y se dio nuevo inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N° 90, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece la norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales (en adelante, "D.S. N° 90/2000").

2. Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone que *"El Ministro podrá convocar, cuando lo estime pertinente, a un Comité Operativo Ampliado constituido por los integrantes del comité operativo y personas naturales o jurídicas, ajenas a la Administración del Estado, que serán designados por el Ministro a propuesta del Comité Operativo"*.

3. Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 619, de 2021, el Ministerio del Medio Ambiente constituyó el Comité Operativo Ampliado para el proceso de revisión del D.S. N° 90/2000. Dicha resolución fue modificada en dos ocasiones, mediante las Resoluciones Exentas N° 1.122 de 2021, y N° 1.200 de 2023; ambas del Ministerio del Medio Ambiente.

4. Que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente recibió una presentación de la entidad "Consejo Minero", mediante la cual informó sobre su nueva representante ante el Comité Operativo Ampliado del proceso de revisión del D.S. N° 90/2000.

5. Que, conforme con lo antes expuesto, mediante el Memorándum N° 61, de 2025, de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó la elaboración del acto administrativo correspondiente que modifique la Resolución Exenta N° 619, de 2021 antes referenciada, en orden de rectificar la representación de la entidad “Consejo Minero” ante el Comité Operativo Ampliado del proceso de revisión del D.S. N° 90/2000.

6 . - Que, en virtud de lo expuesto, se resuelve lo siguiente.

RESUELVO:

MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 619, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, en el siguiente sentido:

siguiente:

a). Sustitúyase el literal m) del Resuelvo N° 1 por el

Minero.”

“m) Sra. Eva Tobar, en representación de Consejo

siguiente Resuelvo:

b). Incorpórese, a continuación del Resuelvo N° 4, el

“5° En caso de modificaciones a los representantes referidos precedentemente, las entidades deberán dar aviso a la Subsecretaría del Medio Ambiente por medio de oficio, sin que se requiera modificar la presente resolución

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/AOV/FAC

Distribución:
DIVISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21627994&hash=b19da>